

PROVINCIA DE NAVARRA 101-9

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1908

Expediente de registro

NÚMERO 2008

Para la mina de hierro nombrada

"San Rafael"



Del término de Garesma (Bastan)

Interesado

D. Cecilio Naranjo

Vecindad

Garesma (Bastan)

Representante

D.

Vecindad

Número de pertenencias 14.

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 190

Número de orden = Dos mil ocho

Excmo. Sr. Gobernador

Al que mereció casado ma-
yor de edad y vecino del pueblo
de Oyarzun, provincia de Guipúz-
coa según acredita con su cédula
personal expedida por la Alcal-
día de Oyarzun a N.º P. expone:

Que solicita el registro
de catarce pertenencias de la misma
denominada "San Rafael" de mine-
ral de hierro sita en el parage
llamado Boleas, Larrañequir y
Esceldo término jurisdiccional
de Garzain, municipal del Valle
del Baztan, haciendo la designa-
ción en la forma siguiente:

Se tomará como punto
de partida la esquina del lado
Oeste del caserio Octavio donde
cuyo punto se recibirán en
dirección al Sur, circunscrita me-
1

tos y se colocará la primera es-
taca; de esta en dirección Oeste
se medirán setecientos metros
y se colocará la segunda estaca;
de esta en dirección Norte se me-
dirán doscientos metros y se colo-
cará la tercera estaca; de esta
en dirección Este se medirán
setecientos metros y se colocará
la cuarta estaca; y de esta en
dirección Sur o sea a la primera
estaca se medirán doscientos
metros, quedando así cerrado
el perímetro de catarse por
terceras que se solicitan. -
Suplico a V.P. se digno admitir esta so-
licitud y ordene su transacción
para que en su día se le entregue
al que suscribe el título y su pla-
no correspondiente. -
Dios guarde a V.P. muchos años.

Oyazun 21 Marzo 1908

Caribio Moain

O
Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia
de Navarra

Segunda Recaudada en este Gobierno y Seccion de Fomento
a las nueve horas y tres minutos del dia de hoy
acompana carta de pago de ciento cuarenta y
dos pesetas ochocientos centimos que con las setenta y
cinco centimos que entrego en metálico el
interesado del caso por ciento componen el
importe total del depósito que previene el re-
gente Reglamento

Templero continuado de Marzo de mil novecientos ochos

El Oficial de la Seccion
Pablo Salvados

Señor Gobernador

Conforme El Secretario que siempre cumpliendo con la
obligacion que le impone el artículo 20 del regu-
lamiento de omnes, tiene el honor de pro-
poner a V. S. a admita salvo mejor acuerdo
con caracater definitivo y sin perjuicio de tener
la solitud de registro que entienda, por
haber llenado hasta ahora el petionario los
requisitos legales.

Templero continuado de Marzo de mil novecientos ochos

El Secretario
Miguel Pastor



ordenanza de cadente esta solicitud de regente salvo en
por derecho con carácter definitivo y sin perjuicio
de tener por haber presentados el mencionado
contra el pago de cinco cuarenta y dos puntos
en cuarenta centimos. Antes en el libro conyugun
diente, publican en el Boletín Oficial de la
provincia, remitan un edicto al Alcalde
del valle Perten, coloquen otro en la tabli
lla de anuncios de este Gobierno civil para
que ambos estén expuestos al público por
espacio de treinta días que previene el ar
tículo 24 del vigente Reglamento.

Comploma continuado Marzo de mil novecientos ocho

El Gobernador


[Signature]

Ordenanza con esta fecha se remitan edictos al Alcalde
del valle Perten y a la municipalidad provincial
para su exposición al público y para su
inserción en el Boletín Oficial
Comploma treinta Marzo de mil novecientos ocho

El Oficial de la Sección

Pablo Salvador

Alcalde del valle

Ponson

no 600

20 Mayo 908

Permiso a V. los indios edutos
de las minas que al margen se
especifican, ~~conquistados de~~
Votos en terminos jurisdiccionales de
Garcia y almandor comprados
en el valle para que los apoya
al publico por apaur de tenor
dian y una vez terminados de
plazo me los devuelva obligando
de al deoro de habersan conpion

Don Jn

Per

"Santa Cruz no 2011"

San Rafael (no 2008)

"Garcia" no 2009

ALCALDIA CONSTITUCIONAL



DEL

VALLE DE BAZTÁN

Número 11/8



Con la diligencia de
exposición al público du
rante treinta días, tengo
el honor de remitir á
V. E. los edictos de las
minas denominadas
"San Rafael" "Josechu"
y "Santa Cruz," sitas
en esta jurisdicción

Dios que. a V. E. m. a
Elijendo 1.º Mayo 1908
El Alcalde informo

Pedro Garaucochua

M. V. Sr. Gobernador
Civil de Navarra
Camplona

Nº 2008

Don Primitivo Centurión y Pío Secretario del
Gobierno civil de la provincia de Navarra

Excmo. Sr. D. *Excmo. Sr. D. Primitivo Centurión*

Hago saber: Que por D. *Excmo. Sr. D. Primitivo Centurión*
vecino de *Excmo. Sr. D. Primitivo Centurión* se presentó en este Gobierno de provincia á las *once*
horas y *trece* minutos del día *veintinueve* de *Marzo*
de mil *novecientos ochos* una solicitud de *registro* de *catrce*
pertenencias de la mina nombrada *San Rafael* de mine-
ral *de hierro* sita en el paraje llamado *Palco Canadique* linda
al

término jurisdiccional de *Guorain* distrito municipal de *Valle Pastan*
terreno perteneciente

la designación en la forma siguiente: *Se tomará como punto de par-
tida la esquina del lado Norte del camino de
vicio donde cuyo punto se mediarán en dirección
Sur 50 metros colocándose la 1ª estaca; de esta al
O 700 metros la 2ª; de esta al N. 200 metros la 3ª;
de esta al E. 700 metros la 4ª; y de esta en di-
rección Sur o sea en la 1ª estaca se mediarán 200
metros, quedando en comado el permiso de
las catrce pertenencias señaladas*

Por decreto de hoy se ha admitido este *registro* salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique
por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna
ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos
recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo,
les parará todo perjuicio.

Pamplona *veintinueve* de *Marzo* de mil *novecientos ochos*



Primitivo Centurión

Don Pedro Garraiochea Echandi.
Alcalde en finis del Ayuntamiento del
Valle de Baztan

Certifico. Que el Edicto
inserto al dorso ha permanecido
expuesto al publico durante trece
dias en los sitios de costumbre
Eloraino primero de
Mayo de mil novecientos ocho



Pedro Garraiochea

No 2008

7.

Don Ricardo Portueta y Rios, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Enrique Naranjo
vecino de Oyarzun Guipuzcoana se presentó en este Gobierno de provincia á las once
horas y trece minutos del día veinticuatro de Marzo
de mil novecientos ocho una solicitud de registro de catorce
pertenencias de la mina nombrada "San Rafael" de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Val de Landalegu que linda
al

término jurisdiccional de Guadarrama distrito municipal de Valle de Pastena
terreno perteneciente de; haciendo
la designación en la forma siguiente: se tomará como punto de parti-
da la esquina del lado Oeste del camino Oyarzun de
de cuyo punto se medirán en dirección Sur 50 metros
colocándose la 1ª estaca; de esta al N. 400 metros la
2ª, de esta al N. 200 metros la 3ª, de esta al E.
400 metros la 4ª, y de esta en dirección Sur 600
metros la 5ª estaca se medirán 200 metros quedando
encomendado el permiso de las catorce pertenencias
solicitadas

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique
por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna
ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos
recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo,
les parará todo perjuicio.

Pamplona veinticuatro de Marzo de mil novecientos ocho.



Ricardo Portueta

Di-
6

Seguancia El presente edicto ha estado expuesto
al publico en la Tablilla de edictos de
este Gobierno civil por espacio de treinta
dias sin haberse presentado ninguna re-
clamacion

San Sebastian nueve Mayo de mil novecientos ochos



El Secretario
Vicente Portiano



Quinto Transcurrido el periodo de publica-
cion, remite este expediente a la Jefe-
tura de minas para su denuncacion
San Sebastian nueve Mayo de mil novecientos
ochos.

El Gobernador



Ortega

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 14 de Mayo de 1908.

El Ingeniero Jefe



Javier Pena

De

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINASDISTRITO DE GUIPÚZCOA
(PROVINCIA DE ALAVA, GUIPÚZCOA, Y NAVARRA)higiencia

Annunciada la demarcacion para el periodo comprendido del 18 al 25 del actual, para este expediente para su despacho al Ingeniero D. Fernando de Hormaeche.

San Sebastian 1º de Junio de 1908.



El Ingeniero Jefe
Jaime Serra

Otra:

En cumplimiento del articulo 33 del vigente Reglamento, se hace constar, que el anuncio de la demarcacion se halla inserto en el Boletin Oficial del 1 del actual y cuya edicion ha sido agotada, segun comunicacion del Sr. Gobernador fecha de ayer.

San Sebastian 13 Junio 1908.



El Ingeniero Jefe
Jaime Serra

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO de GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 2008
de la mina de hierro titulada
San Rafael
del término de Larraín (Bastán)
acompañado del acta y (los planos
con sus explicaciones referentes á
la demarcación de catorce
pertenencias de que
consta dicha mina cuya
operación la practiqué el 22 de
junio último.

Al mismo tiempo debo manifestar
á V. S. que no encuentro motivo al-
guno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando que
el concesionario cumpla desde luego
con las prescripciones de la ley y
reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.
San Sebastián 9 de Julio
de 1908

El Ingeniero
Fernando de Hornaiche

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Provincia de

Acta de demarcación de la mina de hierro
titulada San Rafael cuyo expediente tiene el
numero dos mil ocho

A veintidos de junio de mil novecientos ocho
yo el Ingeniero

D. Fernando Romaeche acompañado
del auxiliar facultativo D. Casiano Infirín

me constituí en el parage denominado
del término municipal de Parrain (Pastan) con objeto de practicar la
demarcación de Catorce pertenencias solicitadas
para la mina San Rafael

Concurrieron al acto los testigos.

D. Leopoldo Echeverría y
D. Beñito Echeverría vecinos de Pastan (Mugrins)
y el registrador (que asistió)

y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida el ángulo Norte
del caserio Otsaris y se relacionó por medio
de una visual de ciento setenta y seis metros
y cincuenta centímetros con rumbo de Norte
treinta y una grados y treinta minutos. Este
(brújula cuarenta y ocho grados) al centro del
caserio de Otsaris. Desde el citado punto de
partida se midieron cincuenta metros al
Sur (brújula ciento noventa y seis medio grados)
y se puso la primera estaca; desde esta se
midieron setecientos metros al Norte doscientos

ses ochenta y seis y medio grados) y se fijó la se-
gunda; desde esta se midieron doscientos metros
al este (brújula diez y seis y medio grados) y
se colocó la tercera estaca; desde esta se midieron
setecientos metros al Este (brújula ciento seis y
medio grados) y se volvió la cuarta; desde esta
se midieron ciento cincuenta metros al Sur
(brújula ciento noventa y seis y medio grados) y
se llegó por último a la estaca primera
quedando así demarcadas con arreglo a
la designación las catorce pertenencias
o hectáreas solicitadas.

Las estacas primera está en Otavio
la segunda en Barlus, la tercera en Ab-
lus y la cuarta en Larrachusi.

da esta mina por Norte Este Sur y Norte con sus
francos

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en
grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la
declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de
San Sebastián es de diez y seis grados y treinta
minutos al Oeste

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del
Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse
como mina de Hierro a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo.

Fernando de Hornaiche

Francisco Luján

José Echaverría Cecilio Echaverra

DILIGENCIA

Conforme con la clasificación del mineral
San Sebastián 10 de julio de 1908

El Ingeniero Jefe



Javier Peña

PLANO de demarcación de la mina

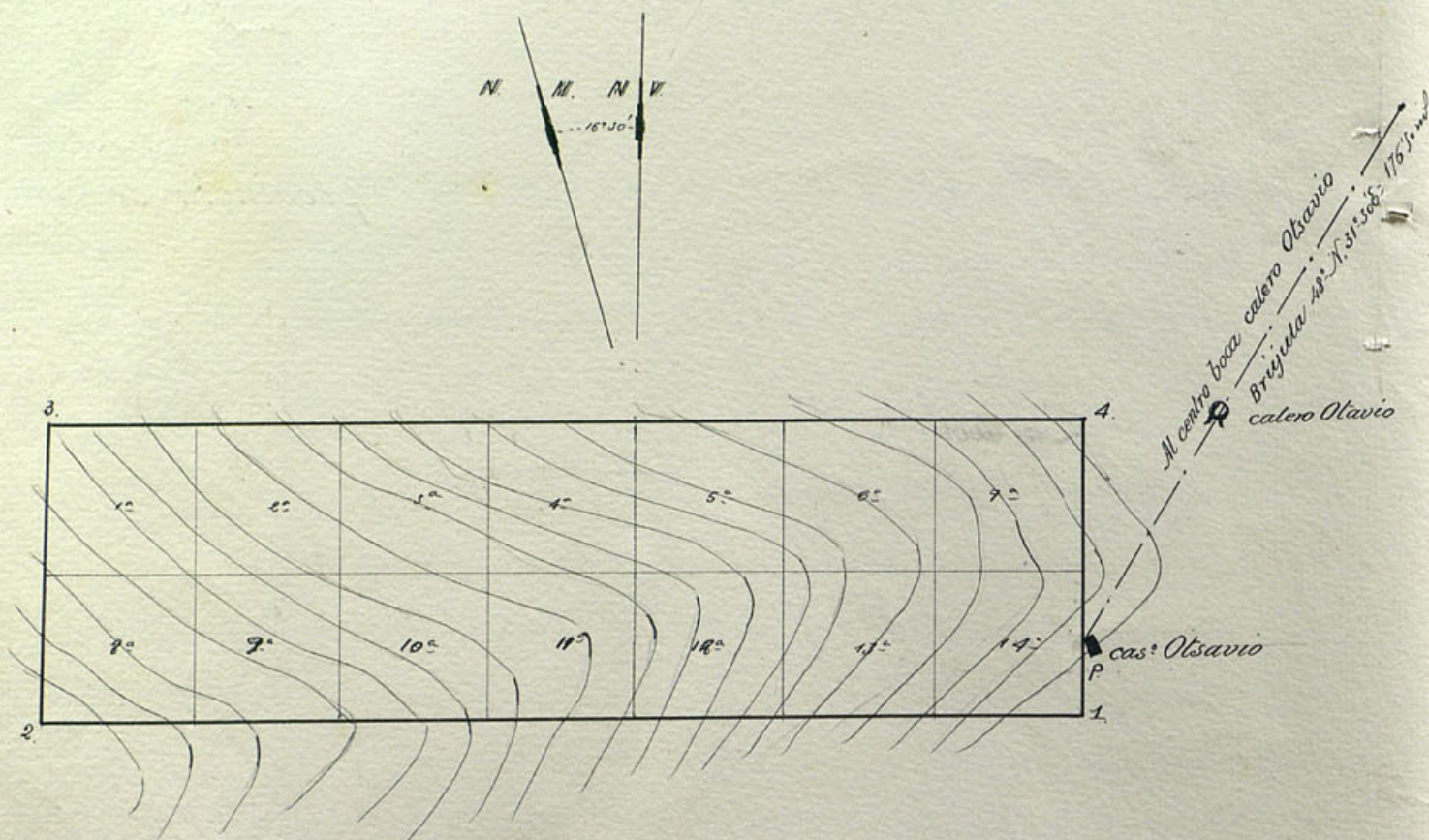
San Rafael en término de

Garcin (Bastan) provincia de

Nararra

Número de su expediente *2008*

PLANO de demarcación de la mina de hierro titulada San Rafael
(número 2.008) sita en el parage nombrado Lanachequi término de Lacort



Escala de 1: 5.000

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

Fernando de Hornos

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Peña



EXPLICACIÓN

P punto de partida

Esquina O. del caserio Otavio.

1 2 4 estacas.

1.ª 2.ª 14.ª pertenencias.

San Sebastián 2 de Julio de 1908

El Auxiliar Facultativo,

Canario Rufina

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

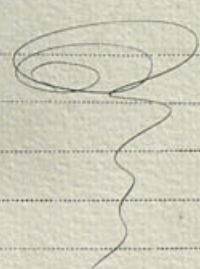
PROVINCIA DE Navarra

EXPLICACIÓN del plano de catorce pertenencias para la mina de hierro nombrada San Rafael cuyo expediente tiene el núm. 2.008 sita en Larrachequi término municipal de Borjaín Partida demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 9 Mayo 1908 por el ingeniero que suscribe el 28 de Julio de 1908

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

	Meridiano		Distancia horizontal en metros
	Brújula Grados	Verdadero Rumbos	
Punto de partida: al centro de la boca del calero de Otario - - - - -	48°00'	93°15'	176'50

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN.

Desde	Meridiano		Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NUMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
	Brújula Grados	Verdadero Rumbos				
P - 1	196 1/2	S.	50	100	Otario	
1 - 2	236 1/2	O.	700	100	Barlus	
2 - 3	16 1/2	N.	200	100	Arlos	
3 - 4	106 1/2	E.	700	100	Larrachuri	
4 - 1	196 1/2	S.	150	100		
San Sebastian 3 de Julio 1908 Fernando de Hornosche 						

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte á la izquierda.

La declinación magnética es de $16^{\circ} 30'$ al Oeste, referida á la meridiana oficial de San Sebastián en 1^o de Junio de 1905

El punto de partida es el ang^o 0 del cas^o Otavio
Linda esta mina por Norte, Este, Sur y Oeste
con terrenos francos.

Norma de

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
—
DISTRITO DE GUIPUZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 2008 de la
mina de hierro
titulada San Rafael
del término de Larraín (Barban)
con el oficio, acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha

que ha practicado el Ingeniero
D. Fernando Romarcho

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se impon-
gan á esta concesión otras condicio-
nes que las generales de la ley y
reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 10 de Julio
de 1908

El Ingeniero Jefe.

Javier Peña

Sr. Gobernador Civil de

Navarra

the journal 11

Prin

Dr. Delgado especial de la
completa

no 902

29 Feb 908

Amable P. dar las ordenes oportu-
nas para que se sea devuelta a D.
Mamuel Martner habilitado de la
Legatma de unives, la cantidad
de \$250 p. a que es sueldo de de
punto que en el de Marzo ultimo
constituy en la casa de no de
puntuaria a disposicion de mi
autoridad para gastos de de
vivencia en la suma de mi
res titulado San Rafael no
20 o 25 y cuando unata en
d. con los no 21 de entrada y
38 de registro es expunto, rogán-
dole me envíe el oportuno recibo
para unirlo a su copia

Dios de
F

ordenanza se expone la demarcación verificada por
el Ingeniero D. Fernando de Comandante de la
mina de hierro denominada San Rafael
no 2008) Notifíquese al interesado para
que en el término de diez días presente un
papel de pago al Estado la cantidad de
noventa pesetas mas un alto novel de diez
centimos en concepto de las veinte y cinco
cientos demarcados y tributo del Estado de
propiedad.

Samplona veintidós de Julio de mil novecientos ochos

Al Gobernador



[Signature]

Diligencia Con esta fecha presenta el apoderado del
registrador, el papel de pago al Estado que se
expone en la anterior providencia.

Samplona siete de Agosto de mil novecientos ochos.

El Oficial de la Sección

Pablo Subeador

[Signature]

ordenado con arreglo a lo dispuesto en el artículo
11 del vigente Reglamento para el regimen
de la mineria, se otorga la concesion de ca-
torce pertenencias de mineral de hierro
junto la mina de hierro denominada "San
Pascual" (nº 1008) sita en terminos de Gor-
rean (Prestan) en Don Esteban Naranjo vecino
de Oyasso (Guipuzcoa), Publíquese en el
Boletín Oficial de la provincia y transcurri-
dos treinta dias sin oposicion, expedir
el Título de propiedad, dando cuenta al
Sr. Delegado especial de Hacienda
San Sebastian once Agosto de mil novecientos ochos

El Gobernador mitº

D. Pascual



L. Delegado Especial de Hacienda

Tampolone

n. 1189

22 Septibre 1908

Con fecha de hoy, ha sido otorgada por este Gobierno civil la concesion de la mina titulada "San Rafael" (2008) de can-
tara perteneciente de mineral de hierro
sitá en terminos de Garraín (Baztan)
de la propiedad de D. Boribio Kain les
vecinos de Gargama (Gurpuzcoa) siendo
su representante en esta capital D. José
Martínez Sala por haberse hecho firme
el decreto de la referida mina.

Lo que participo a V. S. para
su conocimiento y fines consiguientes

De este
hecho

D. Santos Ortega y Frias Gobernador civil
de la provincia de Navarra

Por cuanto á D. Eusebio Noain
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro nombrada
"San Rafael" cuyo expediente tiene el núm. 2003 en término de Garzain
Baztan de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy que se le expida
conforme á lo prescrito en el decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868, el presente título de propiedad de
catorce pertenencias que componen 140,000 metros de exten-
sión, en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Fernando de
Hormaeche fechado en San Sebastián tres de Julio
de mil novecientos ochos con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiéndose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los Reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.
- 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se le señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por el canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto en virtud de este título que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á D. Foribio Noain

la propiedad de la mina de hierro titulada "San Rafael" mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona a veintidos de septiembre del mil novecientos
ochos



[Handwritten signature]

54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Permitido para el expediente de la suma de
hecho de centos pertenencias sito A.O.277.187*
linda "San Rafael" sito en termino de Gormam (Don
ten de S. Antonio Hermano de Gormam (Guipuzcoa
Campesano ocho agosto de mil novecientos ocho
El Gobernador interino

A. Paez



PROVINCIAS



Gobierno de la provincia de Navarra.

Registrado en la Sección de Fomento al folio 20 del libro correspondiente.

El Secretario, *ait*



Julian Gago

Diligencia Con esta fecha se hace entrega al
apoderado del concesionario del ti-
tulo, Plano y papel correspondien-
te a la mina de hierro titulada
"San Rafael" (n.º 2008).

Limpiana 4 Abril 1908

El Oficial de la Sección.

Pablo Salvador

Pauti
José Martinenbale